



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el Estado de Tamaulipas de fecha 11 de enero de 2016; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales del 13 al 15 de enero de 2016, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 18 de enero de 2016, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional al Congreso Local del Estado de Tamaulipas.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

#### -----DICTAMEN-----

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el Estado de Tamaulipas, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Distrito electoral local 15 cabecera en Victoria.

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Blas Jorge Orlando Guillen Gutiérrez	_____
Alan Martínez Cepeda	_____

Distrito electoral local 18 cabecera en Altamira.

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Jorge Luis González Rosalez	José Leonel Saucedá Munguía
Martin Méndez Desilos	Luis Raúl González Torres

Distrito electoral local 19 cabecera en Altamira - Miramar.

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Antonio del Ángel del Ángel	José de Jesús Briseño González
Horacio González Castro	_____

Distrito electoral local 20 cabecera en Madero.

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Leticia Aidé Silvia Contreras Zarazúa	Edelmira Cruz Castillo
Marco Antonio Hernández Osorio	_____

**SEGUNDO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional para el Estado de Tamaulipas, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Nombre del Candidato Propietario	Nombre del Candidato Suplente
Jorge Luis González Rosalez	José Leonel Saucedá Munguía
Blas Jorge Orlando Guillen Gutiérrez	_____
Arturo Villegas Carrillo	Arturo Villegas Ávila



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Antonio del Ángel del Ángel	José de Jesús Briseño González
Francisco Daniel González Tirado	_____
Mario Alberto Ramos Tamez	_____
Luis Alberto Tovar Núñez	_____
Edna Karina Ríos Zapata	_____
Judith Alexandra Hernández Hernández	_____
Pablo Cesar Efrén García Orta	_____
Gerardo Valdez Tovar	-----

**TERCERO:** Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, para que les sea entregados a los precandidatos y precandidatas copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

**CUARTO:** Publíquese en estrados de la Comisión Operativa Estatal en Tamaulipas y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx), el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 18 de enero de 2016

**Atentamente**

**“Por México en Movimiento”  
Por la Comisión Nacional de Convenciones y  
Procesos Internos**

**Adán Pérez Utrera  
Presidente**

**Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario**